

Real, y diputado el Común, Damián de Alarcón Com  
pond. a los Vicarios para su asistencia el día siguiente,  
y someramente al medio de Tercera que se puse en  
brado para el Antec. de la Real Hacienda, notando  
alos Señores de la Real Hacienda que a este Ayuntamiento no entran  
cuando por medio de papetas, para que la Escriben del  
prelado de Santa Cruz de Toledo y de San Juan de los Rios de  
R. S. de O. y beneficio del Común, y someramente a quanto  
dijo S. S. de O. y prebida para que se se quite Com  
mas, Justicias, y a este efecto se ponga testimonio  
este Acuerdo con la Orden, a Continuar en el día de  
este

En este Estado Grande para Tratar el Ayuntamiento  
de Sumpas de Abasco Espan, que la escasa de un Com  
es de Granos tiene Contradictos de los pueblos, porque  
pelos las provincias de Salta y de Agua Escasas  
sus Prohibiciones labenno el que venen, y a este efecto se  
han sin el prelado de las prohibiciones que se han de  
mandar para Continuarlas en pro de ellas, a Chismas por  
picio de ellas con la prohibencia Dibia, a Continuar  
que para mañana Catorce de Agosto de este y Junta  
el Ayuntamiento pleno en quanto sea posible para tratar  
de un Urgentísimo negocio, y por de consiguiente que se pa  
se Oficio a los Señores de las Cabanas que aien esta  
villapara que traigan el Cero Carpanto a ella bajo la  
mas Regular y debida Correspondencia en suprimiendo pa  
panto, y se formaren las circunstancias de lo que se ha de